

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **090**

Fecha: 24/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2009 00020	Alimentos para menores	ERIKA JEANNETH - CORTES PADILLA	JUAN CARLOS - SANCHEZ VILLAREAL	Auto que Ordena Correr Traslado De Incidente de nulidad Presentado por la parte demandada córrase traslado a la parte actora por el termino de tres (3) días de conformidad con el art. 134 del CGP.-	23/05/2022	
54001 31 60 005 2015 00688	Alimentos para menores	ARELVIS VALENTINA CARRILLO SILVA	JUAN DAVID CASANOVA LOPEZ	Auto de Tramite Teniendo en cuenta que el memorial presentado no viene autenticado que de fe a esta servidora judicial que efectivamente la demandante es quien está solicitando el levantamiento de la medida cautelar, no se accederá a lo solicitado, ordenando enviar copia del auto a la peticionaria	23/05/2022	
54001 31 60 005 2017 00589	Jurisdicción Voluntaria	JESUS ANTONIO NODA JAUREGUI	JUAN PABLO ALEJANDRO NODA VILLAMIZAR	Auto Interlocutorio 1°. No acceder a la conversión del proceso por ser improcedente. 2°. Informar a la señora KELLY JOHAN NODA VILLAMIZAR, quien funge como guardadora suplente de su hermano JUAN PABLO NODA VILLAMIZAR, quien cuenta con todas las facultades del guardador principal, pudiendo adelantar ante las instancias respectivas como son; Fiscalía, Comisarias de Familia acciones legales para propender por el bienestar y seguridad de su pupilo. 3°. Instar a la Guardadora suplente para que adelante a través de un profesional en derecho la demanda correspondiente de Adjudicación Judicial de Apoyos, con el lleno de los requisitos y con fundamento en la ley 1996 de 2019. 4°. No se reconoce personería al abogado por cuanto no se allego el poder en debida forma. 5°. Remítase a la señora KELLY JOHAN NODA VILLAMIZAR, copia del presenta auto para los fines que estime pertinentes a través de los correos	23/05/2022	
54001 31 60 005 2017 00622	Alimentos para menores	BLANCA ROSA PEREZ SANDOVAL	MARCO ANTONIO ARTEAGA BOTELLO	Auto de Tramite Infórmele a la peticionaria al correo aportado que el despacho no puede asesorar, en cuanto a si debe o no debe retirar la demanda, se evidencia que este ya se encuentra terminado y archivado, no obstante comuníquesele que si presentan un acuerdo sobre la obligación alimentaria a cargo del demandado, debidamente rubricado por las partes este se resolverá por parte del despacho, debe buscar asesoría en la defensoría de familia, procuraduría de familia, defensoría publica y consultorios jurídicos de universidades de la ciudad	23/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00021	Ejecutivo	MARYI CATERINE TRUJILLO CORREDOR	MARCO ALEXI OLAYA VASQUEZ	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Se rehace la liquidación por cuenta del juzgado saldo a la fecha capital \$\$4.894.604.98 y saldo de intereses \$1.421.045, total \$6.315.649.98	23/05/2022	
54001 31 60 005 2021 00070	Ejecutivo	LUZ ELENA MENDEZ CEDEÑO	YEFREED EDUARDO BERMUDEZ URBINA	Auto decreta medida cautelar sE DECRETA MEDIDA	23/05/2022	
54001 31 60 005 2022 00156	Verbal	ANIBAL ESLAVA BRAVO	SANDRA PAHOLA PEDRAZA ALBARACIN	Auto Nombra Curador Ad - Litem Designar como CURADOR AD-LITEM de la demandada SANDRA PAHOLA PEDRAZA, ALBARRACIN al Dr(a). LUIS ALBERTO ANDRADE WALTEROS , quien se puede ubicar en: Av 4E # 7-20 Edificio Astrea, Ofc. 203, barrio Popular, Cúcuta Correo electrónico: andradeabogadoscorporativos@gmail.com móvil: Teléfono y/o WhatsApp: 3022199572, designado de oficio de conformidad con el numeral del art. 48 C.G.P.,	23/05/2022	
54001 31 60 005 2022 00217	Alimentos para menores	JEYMY ECHEVERRY LOPEZ	DAVID FERNANDO CAPACHO ORTIZ	Auto admite demanda sE ADMITE	23/05/2022	
54001 31 60 005 2022 00219	Alimentos para menores	WILSON LOZANO CIFUENTES	LIZBETH KARINA CLARO DIAZ	Auto declara impedimento La suscrita juez se declara impedida del conocimiento del proceso contra el abogado demandante	23/05/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24/05/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA